



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2024-MPA

Ayabaca, 19 de Setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 005-2024/ING-DACH/R.O/CHIRINOS LAQUE, de fecha 19 de julio de 2024; emitido por la Residente de obra; Informe N° 005-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.REIZ-I.O/CHIRINOS LAQUE, de fecha de 19 de julio 2024, emitido por el Inspector de obra; Informe N° 581-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras; Informe N°2099-2024-MPA-GDUR, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1570-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1852-2024-MPA-GAF, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 2105-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1689-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1987-2024-MPA-GAF, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído S/N, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 845-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 005-2024/ING-DACH/R.O/CHIRINOS LAQUE, de fecha 19 de julio de 2024, el Residente de obra alcanza requerimiento del servicio de ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525 misma que se ejecutara mediante la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante Informe N°005-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.REIZ-I.O/CHIRINOS LAQUE, de fecha 19 de julio de 2024, el Inspector de obra indica que en calidad de Inspector de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525, con modalidad de administración directa, requiere SERVICIO ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3 y con el Informe N° 581-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras precisa requerir SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525;

Que, mediante Informe N°2099-2024-MPA-GDUR, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia de Administración el requerimiento para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

municipalidad@ayabaca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2024-MPA

675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525;

Que, mediante **Informe N° 1570-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525, asimismo el **Informe N° 1852-2024-MPA-GAF**, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, realizar la contratación del servicio, por un monto total de S/ 90,061.00 Soles (Noventa Mil sesenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 2105-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, el estudio de mercado y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado la Gerencia de Administración y Finanzas, como encargado de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°01664 Aprobada, por el monto de S/ 90,061.00 (Noventa Mil Sesenta y Uno con 00/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento 5, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, con **Informe N° 1689-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Logística solicita, **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024** en la modalidad de **INCLUSIÓN** para llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525;**

Asimismo, indica la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:

INCLUSIÓN

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525.
Objeto de Contratación	SERVICIO
Valor Estimado	S/ 90,061.00 soles
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Precios Vigentes	AGOSTO del 2024

Que, con **Informe N° 1987-2024-MPA-GAF**, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias;

Que, con **Proveído**, de fecha de recepción GAJ 19.09.2024, Gerencia Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mecovirtual@municipalidaddeayabaca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 845-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: “Que, resulta atendible lo peticionado, con respecto a la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525**, por cuanto se deberá continuar con el trámites correspondientes, esto es de la emisión del acto resolutivo;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2024-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección en el PAC 2024, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525, cuyo valor estimado asciende a S/ 90,061.00 (Noventa Mil Sesenta y Uno con 00/100 soles), precios incluye IGV, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15m3, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CARROZABLE ENTRE CRUCE SAMANGILLA (PI 110) Y CHIRINOS LAQUE (PI 675) DE CENTRO POBLADO CHIRINOS LAQUE DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2597525
Objeto de Contratación	SERVICIO
Valor Estimado	S/ 90,061.00 soles
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Precios Vigentes	AGOSTO del 2024

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

